

Recibida mandada librar dha cantidad por xresolver lo que  
tengo por conveniente; y entendido por esta Ciu. y barto dha

memoria acuada que se despache Titucion para el pri-  
mer cañilo ordinario y vele brear a los cañalleros Re-  
pidores para el Oficio de libran dha cantidad en propio

Dicho señor D. Joseph de Siles como Procurador vin-  
dico Sen. de esta Ciu. por en su noticia como haviendo pedi-  
do en Justicia q<sup>d</sup> D. Pedro Encinas oficial ma. de la  
Administrac. de Rentas provinciales de esta ciudad  
diese Testificacion de los averes que habia Intro-  
ducido. D. Joseph Rexeti para el Abato de este  
comun la una de veinte y siete de Abril del año  
pasado en mill setec. y treinta y seis asta veinte  
y cinco de Junio de setec. y treinta y siete y la otra  
de doce de Abril del año pasado de mill setec. y qua-  
renta y dos asta diez del presente mes de Sep. lo a Cre-  
ditado y pide vele satisfagan ducientos R. V. por  
su dno. y gravas de queda cuenta para que en su  
Inteligencia Reuelua, lo que tenga por convenien-  
te y entendida acuada se compre enda en la citas que  
tiene acordado despachar para librar a dho Envi-  
nador en propio los referidos ducientos R. V.

Diego Jfr de la Cruz y Vicario de la

